

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13548658



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42764

SANTIAGO, 06 de Abril de 2021

VISTO : a) Que con fecha 30 de Julio de 2020, el extranjero CELADA GOMEZ, Mario Fernando de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente Temporaria; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°2020162306 de fecha 29 de Septiembre de 2020, y;

TENIENDO PRESENTE :

a) Que, es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) Que, don Mario Fernando CELADA GOMEZ de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en el país, en atención a que registra antecedentes negativos en Chile, específicamente una condena por el delito de lesiones graves, a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo en causa RIT 10426-2014, RUC 1400093949-9 del 14º Juzgado de Garantía de Santiago;

c) Que, la conducta ejecutada por la persona en mención vulnera los bienes jurídicos de integridad física y la seguridad públicas, intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente;

d) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 N°1 e inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por CELADA GOMEZ, Mario Fernando de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ABA/NVT/VGL/KLS/DEM
[712] 06/04/2021
DISTRIBUCIÓN

-
- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Interesado
 - Sección Jurídica DEM
 - Archivo.